



Resolución Jefatural

Nº 192 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 285-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 784-2018-MIDIS/VMPES/DGPE/DIPI de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Políticas y Estrategias y el correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2018, relacionado con la solicitud de reducción de la prestación al contrato perfeccionado mediante la orden de servicio N° 1809-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de noviembre de 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, generó la orden de servicio 1809-2018 a favor de la empresa Señor Matías S.A.C., la misma que fue recepcionada con fecha 19 de noviembre de 2018, para la prestación del "Servicio de confección de 200 placas de bronce y 120 trofeos de vidrio para reconocimiento a las Municipalidades ganadoras de la tercera edición del premio nacional sello municipal para las personas", por el importe total de S/ 39,450.00;

Que, con el Informe N° 784-2018-MIDIS/VMPE/DGPE/DPIP, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección General de Políticas y Estrategias en su condición de área usuaria, solicitó la reducción 63 placas de bronce y 21 trofeos de vidrio;

Que, a través del correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2018, el área usuaria determino la reducción en menos cantidad de trofeos de vidrio a fin de no superar el porcentaje 25% del contrato original;

Que, a través del Informe N° 285-2018-MIDIS/SG/OGA/OA la Oficina de Abastecimiento, luego del análisis correspondiente, recomendó a esta Oficina disponer la reducción de la prestación del contrato perfeccionado mediante la orden de servicio N° 1809-2018 respecto a la "Contratación servicio de confección de placas de bronce y trofeos de vidrio para reconocimiento a las Municipalidades ganadoras de la tercera edición del premio nacional sello municipal para las personas", por el importe total de S/ 9,748.75 equivalente al 24.71% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *Excepcionalmente previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de la prestación adicional en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta el mismo porcentaje*;



Que, en concordancia con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139° de su Reglamento establece que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estén sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...). Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por (25%) del monto del contrato original.*

Que, considerando que, la Dirección General de Políticas y Estrategias en su condición de área usuaria, ha cumplido con sustentar y evidenciar la necesidad de reducir la prestación del “Servicio de confección de placas de bronce y trofeos de vidrio para reconocimiento a las Municipalidades ganadoras de la tercera edición del premio nacional sello municipal para las personas”, lo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento, y considerando que el importe de la reducción se encuentra dentro del límite establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento;

Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 01-2018-MIDIS y, de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reducción de la prestación objeto del contrato perfeccionado mediante la orden de servicio 1809-2018, para el “Servicio de confección de placas de bronce y trofeos de vidrio para reconocimiento a las Municipalidades ganadoras de la tercera edición del premio nacional sello municipal para las personas” notificada a la empresa Señor Matias S.A.C., consistente en 63 placas de bronce y 17 trofeos de vidrios, hasta por la suma total de S/ 9,748.75 (Nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 75/100 soles) incluido IGV, equivalente al 24.71% del monto del contrato original.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento notificar la presente resolución a la empresa Señor Matias S.A.C y su publicación en el SEACE.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL